



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 088-2024

Lima, 07 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00034-2024/OPP y el Memorándum N° 00109-2024/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00212-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 131-2023 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de PROINVERSIÓN;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias; mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos,

detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo con el Modelo N° 5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, aprobado por Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de abril de 2024 se formalizan hasta el 10 de mayo de 2024, y la copia de la resolución que las formalice se remite a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de mayo de 2024;

Que, durante el mes de abril de 2024 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, mediante las cuales se habilitaron y anularon recursos en diversas específicas de gasto, con el objeto de ajustar los montos establecidos en la etapa de programación a la ejecución realizada por los distintos órganos de la entidad, correspondiendo las principales modificaciones a los servicios de consultoría realizado por personas jurídicas y naturales para la Dirección de Portafolio de Proyectos, y la Dirección Especial de Proyectos; siendo necesario formalizarlas en cumplimiento de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023 publicada el 31 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo como titular de la entidad y del pliego presupuestal, delega en la Secretaría General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar por delegación, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestal" emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, durante el mes de abril de 2024.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir una copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
PROINVERSIÓN